



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, 4 de septiembre de 2019

Oficio No. 2663

Señores

SOPORTE PÁGINA WEB RAMA JUDICIAL

Bogotá D.C.

Rad: 41001-3103-002-2019-00205-00

Accionante: JOSE LIBARDO QUINTERO SANDOVAL.

Accionado: JUZGADO 4º MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Comendidamente me permito notificarle que mediante providencia de la fecha, se dispuso:

"(...) RESUELVE:

1º. ADMITIR la acción de tutela impetrada por JOSE LIBARDO QUINTERO SANDOVAL, en contra del JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA.

2º. VINCULAR a la presente acción constitucional a los extremos que integran el proceso con radicación 41001400300720180005700, el cual cursa en el despacho accionado, esto es al FONDO NACIONAL DEL AHORRO y al señor YOBANY OVIEDO ROJAS, lo anterior debido al interés legítimo que puede llegar a tener en las resultas de esta acción.

3º. Córrese traslado de la solicitud de tutela por el término de dos días al ante accionado y a los vinculados, con entrega de copia de la petición y de sus anexos.

4º. Enterar a las partes de esta determinación en la forma establecida en el artículo 16 *ibídem*, precisándoles que el Despacho cuenta con diez (10) días para proferir el fallo.

5º. Al tenor del inciso 2 del artículo 21 *ejusdem*, téngase como prueba los documentos aportados con el libelo.

6º. PUBLÍQUESE en la página web oficial de la Rama Judicial la presente providencia (www.ramajudicial.gov.co), en aras de enterar al vinculado YOBANY OVIEDO ROJAS, de la presente acción como quiera que al interior del proceso ejecutivo no pudo ser notificado en la dirección aportada, para lo cual se solicitará a la dependencia de soporte web la respectiva publicación.

7º. Solicitar al JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA se sirva remitir a este despacho judicial, en calidad de préstamo el expediente radicado bajo el número 41001- 40-03-007-2018-00057-00, instaurado por el FIONDO NACIONAL DEL AHORRO, contra YABANY OVIEDO ROJAS, con el fin de realizar la correspondiente inspección. Ofíciense. Notifíquese – FDO. CARLOS ORTIZ VARGAS. JUEZ (...)"

Atentamente,

KAREM ARANZAZU CALDERÓN TORRES

Secretaria